



PROCESO No. 110014003066-2021-00284-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 09 NOV 2021

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. **Decrétase** terminado el proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA** de la **COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - CANAPRO** contra **BLANCA LUCIA AVENDAÑO MARTINEZ** y **ANYELA ROCIO LOPEZ RODRIGUEZ**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciase.

3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.

4. Desglócese, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.

5. Entréguese y páguese los depósitos judiciales que obran en el expediente según relación anexa, a la demandada **BLANCA LUCIA AVENDAÑO MARTINEZ** \$4'532.182 Mcte. y **ANYELA ROCIO LOPEZ RODRIGUEZ** la suma \$4'447.495 Mcte. si hay necesidad de fraccionamiento de depósitos así se hará y los que en lo sucesivo se sigan consignando a cada una de las demandadas según corresponda.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 10 NOV 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 120 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr